



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN FRANQUICIA TRIBUTARIA – SENCE

MODIFICACIÓN N° 1

CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

N° INT JPA-0417-2020 (Ant. 0061-2018)

En Santiago, a **19 de mayo de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Padre Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante también indistintamente, "Integra" o "Fundación Integra", y **CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA**, RUT N° 74.252.300-4, Registro N° 100 en SENCE, representado legalmente por **FABIOLA DEL CARMEN MUÑOZ VERGARA**, cédula de identidad número 11.857.688-8, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N° 668, comuna de Providencia en adelante también indistintamente, "el proveedor", "PROFORMA", u "OTIC PROFORMA", quienes declaran convenir la siguiente modificación de contrato.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **21 de marzo de 2018**, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios, en donde OTIC PROFORMA resultara adjudicada en el proceso de licitación N° 170 realizado por Fundación Integra en los meses de noviembre y diciembre de 2017, para administrar durante los años 2018 y 2019, los recursos vía Franquicia Tributaria destinados a ejecutar actividades de capacitación y desarrollo para trabajadores y trabajadoras de Fundación Integra de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 19.518.

Se pactó en el instrumento citado, que Fundación Integra efectuaría un aporte mínimo anual, por el periodo que dure el contrato de **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)**, correspondientes a franquicia tributaria. Dicho contrato comenzó a regir con fecha **2 de enero de 2018**, y surtiría efectos hasta el día **31 de diciembre de 2019**.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.518 y su Reglamento, que permiten ejecutar los remanentes que se produjeron al final del ejercicio anual, e imputarlos a excedentes de capacitación por un periodo de vigencia de un año calendario adicional, es que las partes acuerdan extender la vigencia del presente contrato.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO Y GARANTÍA. Por el presente instrumento, Fundación Integra y el proveedor acuerdan prorrogar la vigencia del presente contrato hasta el día **31 de diciembre de 2020**.





Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de marzo de 2021**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FABIOLA DEL CARMEN MUÑOZ VERGARA
GERENTE GENERAL
CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN
PROFORMA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



f.